

# Días sin IVA: preparate para lograr ventas extraordinarias



Los empresarios de todos los tamaños, además de los consumidores, pueden beneficiarse con los tres **días sin IVA** contemplados en la Ley de Inversión Social. Conoce cómo sacar el máximo provecho de estas jornadas en tu negocio y prepárate para las jornadas de **noviembre 18 y diciembre 3**.

Para contribuir a la movilización económica y preservar el tejido empresarial colombiano, la Ley de Inversión Social contempla la realización de tres **días sin IVA** o de exención del impuesto sobre las ventas.



 28 de octubre de 2021

 19 de noviembre de 2021

 3 de diciembre de 2021

## Condiciones para la venta sin IVA

- ✓ Solo es posible vender bienes ubicados en Colombia, al detal, de forma presencial o virtual y a la persona natural que sea consumidor final.
- ✓ El comprador sólo puede adquirir hasta tres unidades del mismo bien, es decir que pertenezcan al mismo género.
- ✓ El valor por unidad a comprar no puede exceder los montos establecidos, según la categoría.
- ✓ Las empresas y comercios están autorizados para recibir pagos en efectivo o a través de tarjetas débito, crédito y otros mecanismos de pago electrónico.
- ✓ Siempre debes expedir factura electrónica con validación previa, en la que se identifique al consumidor final.
- ✓ La fecha de la factura electrónica tiene que corresponder con el día sin IVA en el que se realizó la venta.
- ✓ Para operaciones virtuales, la factura se debe emitir a más tardar a las 11:59 p.m. del día siguiente al día sin IVA y los bienes tienen que ser entregados al comprador o ser recogidos por este dentro de las dos semanas posteriores a la emisión de la factura.

## Bienes cubiertos por la exención del impuesto sobre las ventas:

Bienes cubiertos	Precio de venta por unidad sin incluir IVA – UVT (\$36.308)	Precio de venta por unidad sin incluir IVA – Pesos
Vestuario	Igual o inferior a 20	\$726.16
Complementos del vestuario	Igual o inferior a 20	\$726.16
Electrodomésticos, computadores y equipos de comunicaciones	Igual o inferior a 80	\$2.904.64
Elementos deportivos	Igual o inferior a 80	\$2.904.64
Juguetes y juegos	Igual o inferior a 10	\$363.08
Útiles escolares	Igual o inferior a 5	\$181.54
Bienes e insumos para el sector agropecuario	Igual o inferior a 80	\$2.904.64

Los negocios que no cumplan con los requisitos establecidos por el Gobierno, pierden el derecho a tratar los bienes vendidos como exentos en el impuesto sobre las ventas (IVA).

## Alianza CCC y Siigo: facturación electrónica





Teniendo en cuenta que en los próximos **días sin IVA** será obligatorio **facturar electrónicamente**, las empresas de todos los tamaños y sectores que aún no cuentan con ese sistema o quieren optimizar recursos **pueden beneficiarse de la alianza que la Cámara de Comercio de Cali tiene con Siigo, proveedor de facturación electrónica**, y que estará vigente hasta el primer trimestre de 2022, inicialmente.



## Mediante esta alianza, las empresas obtienen:

Un 2 x 1 en el número de facturas electrónicas procesadas. Es decir que por el mismo precio del plan anual que escojan tienen derecho a tramitar el doble de facturas.

## Para obtener este beneficio, los negocios deben:

-  Ingresar a [vendetufactura.co](http://vendetufactura.co)
-  Llenar el formulario que se encuentra en este portal.
-  Esperar a ser contactados por Siigo.
-  Recibir el beneficio asociado a la alianza.

La alianza de la CCC incluye otros componentes con beneficios asociados para las empresas interesadas. Estos son:

- Nómina electrónica, con Siigo.
- ERP, con Siigo.
- Esperar a ser contactados por Siigo.
- Factoring electrónico, con Billy, una figura que les permite obtener liquidez inmediata al vender sus facturas electrónicas.

A ellos también se accede mediante la página [Vende tu Factura aquí](#)



**\$5.8 billones**  
Se vendieron en el tercer día sin IVA de 2020 en Colombia, \$1.4 billones más con respecto a las dos primeras jornadas.

